

Grupo de trabajo sobre contaminación por plásticos y microplásticos, incluyendo el medio marino, en América Latina y el Caribe

REGLAMENTO OPERATIVO

Versión 19 de septiembre de 2023

1. Antecedentes

Durante el XXII Foro de Ministros de Medio Ambiente de América Latina y el Caribe (Bridgetown, Barbados, febrero de 2021), los Estados Miembros reconocieron con preocupación para la región “la magnitud y los niveles crecientes de basura marina, en particular de basura plástica y microplásticos, y los impactos asociados en los ecosistemas y sociedades”. En ese sentido, la Decisión 1 sobre Contaminación, hizo un llamado a los gobiernos de la región y otros actores relacionados para abordar urgentemente el problema de la basura marina y los microplásticos.

Con este fin, a través de esta Decisión se decidió, entre otros: “Invitar a la Secretaría, en coordinación con otras entidades y partes interesadas pertinentes, incluyendo la Red Intergubernamental de Químicos y Desechos, y dentro de los recursos disponibles, a **facilitar el establecimiento de un mecanismo adecuado para promover la cooperación y coordinación regional, como un grupo de trabajo o un nodo regional**, incluido el intercambio de información sobre mejores prácticas, creación de capacidad, sensibilización y participación de múltiples partes interesadas”.

Mediante este contexto, surgió el Grupo de Trabajo sobre Basura Marina y Microplásticos en América Latina y el Caribe, el cual está conformado hasta la fecha por un conjunto de 54 puntos focales de 22 Estados Miembros de la región. Junto con el desarrollo de informes y actividades iniciales de intercambio de información, su principal objetivo en una primera fase ha sido apoyar el establecimiento del mencionado mecanismo de cooperación y coordinación regional.

El Grupo también desarrolló y acordó las *Recomendaciones sobre el establecimiento de un mecanismo adecuado para promover la cooperación y coordinación regional en el ámbito de la basura marina y los microplásticos en América Latina y el Caribe*, que fueron consideradas por los Oficiales de Alto Nivel del Foro de Ministros durante el periodo Intersesional. En concordancia con las mencionadas recomendaciones, se ha desarrollado el presente Reglamento Operativo por los miembros del Grupo, el cual se discutió en la XVIII reunión de Puntos Focales del Grupo de Trabajo, que tuvo lugar el 30 de agosto de 2023. En dicha reunión, se acordó también la actualización del nombre del Grupo, como *Grupo de trabajo sobre contaminación por plásticos y microplásticos, incluyendo el medio marino, en América Latina y el Caribe*, con el fin de reflejar mejor el alcance del mismo y la vinculación con la evolución de la agenda internacional.

Este Reglamento Operativo ha sido preparado por el Grupo para su consideración y endoso en el XXIII Foro de Ministras y Ministros de Medio Ambiente (Octubre 24 – 26 de 2023, Panamá).

2. Objetivo general y objetivos específicos:

a. Objetivo general

Promover la cooperación y coordinación regional en el área de contaminación por plásticos y microplásticos, incluyendo el medio marino, facilitando el intercambio de datos, información y conocimiento sobre buenas prácticas y experiencias, información técnica y científica, la creación de capacidades, la sensibilización, la identificación de fuentes de financiamiento, la coordinación entre diferentes actores y sectores, y apoyará la acción nacional y regional, como parte de la acción global.

b. Objetivos específicos:

- i. Apoyar el desarrollo e implementación de un Programa de Trabajo Anual en la región de América Latina y el Caribe, en coordinación con otras iniciativas y actores pertinentes.
- ii. Facilitar el fortalecimiento de capacidades y el intercambio de información, orientaciones técnicas, experiencias y buenas prácticas en el área de contaminación por plásticos y microplásticos, incluyendo el medio marino, tomando en cuenta las realidades de los estados miembros del grupo de trabajo, y promoviendo la comunicación con los diferentes actores y sectores.
- iii. Promover la generación de conocimiento y el desarrollo de actividades de entrenamiento para ampliar el entendimiento de la contaminación por plásticos y microplásticos, incluyendo el medio marino, en áreas tales como marcos normativos y promoción de política, monitoreo e investigación, y enfoques de economía circular, entre otros.
- iv. Promover la gestión integral de los residuos plásticos y microplásticos, tanto de origen terrestre como marítimo especialmente de los plásticos y microplásticos, en todas las etapas de su ciclo de vida, la sensibilización sobre las consecuencias de su inapropiada gestión, así como de la producción y el consumo sostenibles del plástico.
- v. Identificar y difundir entre los países de la región las oportunidades de financiación y apoyar la movilización de recursos para llevar a cabo actividades relacionadas con el área de contaminación por plásticos.
- vi. Contribuir a otros objetivos sobre contaminación por plásticos y microplásticos, incluyendo el medio marino, definidos por el Foro de Ministras y Ministros de Medio Ambiente de ALC.

3. Estructura de Gobernanza, Roles y Funciones

i. Miembros

El Grupo de Trabajo estará abierto a los gobiernos de los 33 estados miembro de la región de América Latina y el Caribe y contará con un Comité Coordinador, formado por ocho

representantes de gobierno, dos por sub-región¹. Dentro del Comité se designarán por consenso dos co-presidentes. Se contará con el apoyo de la Secretaría del Foro de Ministras y Ministros de Medio Ambiente para América Latina y el Caribe, alojada por la Oficina Regional del PNUMA con sede en Panamá.

A. Puntos focales de gobierno

El Grupo de Trabajo estará compuesto por el conjunto de Puntos Focales designados voluntariamente por los gobiernos de la región (dos por país), en el campo de la prevención y gestión integral de los residuos, la basura marina y contaminación por plásticos. La nominación se hará mediante la remisión de notificaciones formales de los gobiernos dirigidas a la Secretaría. Los países informarán oportunamente a la Secretaría en caso de cambios en los Puntos Focales de gobierno.

B. Comité Coordinador

- El Grupo de Trabajo contará con un Comité Coordinador, formado por ocho representantes de gobierno, dos por sub-región.
- Los miembros del Comité Coordinador serán designados por un periodo de dos años de forma rotativa entre los países de la sub-región. Para asegurar la continuidad y efectividad del trabajo del Grupo, en la medida de lo posible, la rotación del 50% del Comité será intercalada entre los países miembros del mismo.
- Los países que estén interesados en ser parte del Comité Coordinador remitirán una expresión de interés a la Secretaría (correo electrónico o nota oficial) especificando el/la representante titular y suplente.

Funciones y responsabilidades

- a. Guiar y apoyar la planificación y seguimiento de las actividades del Grupo de Trabajo.
- b. Proporcionar insumos y orientación sobre los temas de la agenda y antecedentes para las reuniones del Grupo de Trabajo.
- c. Promover una colaboración fortalecida y mantener una comunicación fluida entre los puntos focales de gobierno para el desarrollo de las actividades del Grupo de Trabajo.
- d. Representar al Grupo de Trabajo en foros relevantes.

C. Copresidencias

- El Comité Coordinador contará con dos copresidencias, que serán elegidos entre los miembros del mismo Comité.

¹ En el ámbito de trabajo del Foro de Ministros se distinguen cuatro subregiones: Mesoamérica, Caribe, Región Andina, Cono Sur.

- Los copresidentes servirán a partir del momento en el cual el Grupo de Trabajo así lo defina y por consenso, y al menos hasta el siguiente Foro de Ministras y Ministros de Medio Ambiente de América Latina y el Caribe.

Funciones y responsabilidades

- a. Convocar, con el apoyo de la Secretaría, a las reuniones del Comité Coordinador.
- b. Establecer la agenda de cada reunión.
- c. Coordinación de reuniones.
- d. Dar seguimiento con los miembros no presentes, si fuera el caso.
- e. Coordinar la comunicación con el resto de los puntos focales del Grupo.
- f. Presentar el trabajo desarrollado en el marco del Grupo y apoyar su visibilidad en eventos y reuniones donde sea requerido.

D. Miembros no gubernamentales

- Organizaciones no gubernamentales tales como organizaciones internacionales, instituciones regionales o nacionales, centros de investigación y otras entidades relacionadas, podrán ser parte del Grupo de Trabajo con base a su interés, trabajo y enfoque en el ámbito del grupo a través de una solicitud directa al Grupo de Trabajo dirigida a la Secretaría o por recomendación de los puntos focales de gobierno del grupo. La aprobación de su participación se acordará con el conjunto de puntos focales de gobierno.
- La participación de miembros no gubernamentales será en el marco de sesiones abiertas, cerradas o mixtas de acuerdo con la naturaleza de la información a tratar y bajo la consideración de los puntos focales de gobierno.
- El rol de los actores no gubernamentales será de tipo consultivo y consistirá en apoyar la orientación de las actividades del Grupo de Trabajo.

ii. Secretaría

La operación del Grupo de Trabajo estará apoyada por el Programa de la ONU para el Medio Ambiente (PNUMA), Oficina Regional para América Latina y el Caribe, quien detenta el rol de Secretaría.

Funciones y responsabilidades

- a. Apoyar la organización y desarrollo de reuniones periódicas y agendas del Grupo de Trabajo.
- b. Facilitar la preparación de documentos pertinentes en materia contaminación por plásticos y microplásticos, incluyendo el medio marino, y la difusión de información relevante para el propósito y funcionamiento del Grupo de Trabajo.
- c. Apoyar la organización de otras reuniones, talleres, webinars, y otros eventos de capacitación y sensibilización de interés del Grupo de Trabajo.

4. Programa de Trabajo Anual

- a. El grupo de trabajo deberá contar con un programa de trabajo anual que se someterá a consideración y aprobación de los puntos focales de gobierno. El programa deberá reflejar las prioridades de cooperación regional, incluyendo las posibles acciones de creación y fortalecimiento de capacidades, intercambio de buenas prácticas y experiencias exitosas, intercambio de información, asistencia técnica y movilización de recursos.
- b. Para la implementación de las actividades previstas en el Programa de Trabajo Anual, se podrán establecer grupos de trabajo específicos, que podrán estar formados por los puntos focales de gobierno y otros actores pertinentes. Se realizará un reporte de implementación anual de las actividades del Grupo para su seguimiento bajo el liderazgo del Comité Coordinador con el apoyo de la Secretaría
- c. El Comité Coordinador, sin perjuicio del mandato y de las decisiones adoptadas por el Foro de Ministras y Ministros de Medio Ambiente, determinará y liderará el mecanismo para actualizar el Programa de Trabajo Anual, en coordinación con el conjunto de puntos focales de gobierno.

5. Otros aspectos operacionales

- a. Los Puntos Focales de gobierno del Grupo de Trabajo se reunirán periódicamente a través del empleo de medios virtuales. El establecimiento de las reuniones se definirá por consenso entre los puntos focales.
- b. Los idiomas del Grupo de Trabajo serán el inglés y el español. Los principales documentos relacionados con la operación del grupo de trabajo se distribuirán en ambos idiomas.